

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

**Respetable Director:**

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-36-2020** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-36-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

- a) Apoyotécnico en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

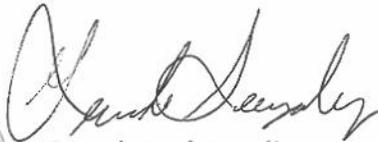
No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-154-2020	DGH-252-2020	Metalmecánica del Caribe s.a.	Autorización para comercializar 30,000 cilindros metálicos portátiles para envasar GLP de una capacidad de 25 libras.
DGH-DFT-SGLP-DIC-156-2020	DGH-396-2020	Expendio de Gas Alex	Inicio proceso de sanción por operar expendio de GLP en cilindros sin poseer la respectiva licencia que otorga la Dirección General de Hidrocarburos y por no cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
DGH-DFT-SGLP-DIC-217-2020	DGH-462-2020	Gas Zeta, S.A.	Inicio proceso de sanción por abastecer de GLP en cilindros metálicos al expendio Distribuidora de Gas Los Cuaches sin poseer la respectiva licencia que otorga la Dirección General de Hidrocarburos
DGH-DFT-SGLP-DIC-216-2020	DGH-461-2020	Distribuidora de gas Los Cuaches	Inicio proceso de sanción por operar expendio de GLP en cilindros sin poseer la respectiva licencia que otorga la Dirección General de Hidrocarburos y por no cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
DGH-DFT-SGLP-DIC-170-2020	DGH-140-2020	NIVI	Autorización para comercializar 1,300 cilindros metálicos portátiles para envasar GLP de una capacidad de 25 libras.
DGH-DFT-SGLP-DIC-157-2020	DGH-399-2020	Gas Santa Ana II	Inicio proceso de sanción por operar expendio de GLP en cilindros sin poseer la respectiva licencia que otorga la Dirección General de Hidrocarburos y por no cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.

- b) Apoyotécnico en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato.

- i. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

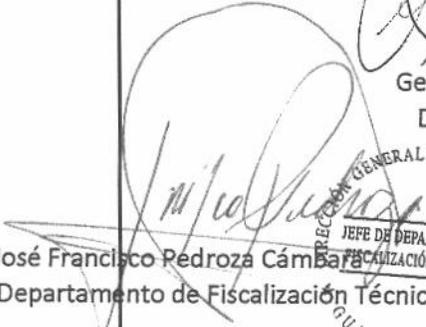
- ii. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de marzo de 2020 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,



Gerardo José González Ortiz  
DPI No. 2603030460101

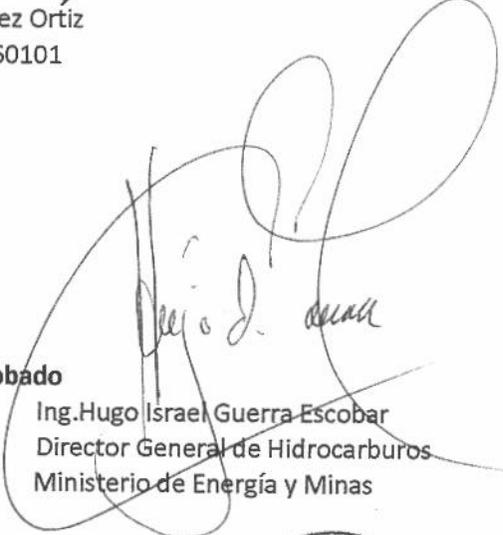
Vo.Bo.



Ing. José Francisco Pedroza Cámara  
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado



Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

